



Bases legales del programa blue BBVA Challenge 2016

La entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Bilbao, Pza. de San Nicolás, nº 4 y provista de CIF número A- 48265169 (en adelante, BBVA), va a llevar a cabo el "Programa BLUE BBVA CHALLENGE 2016" (en adelante, El Programa). La finalidad de este Programa es apoyar y fomenta el espíritu emprendedor de los jóvenes.

1. Periodo de vigencia

El periodo de vigencia de El Programa (en adelante, Periodo de Vigencia) va desde el día 26 de noviembre de 2016 a las 10:00 de la mañana (hora peninsular española) hasta el día 30 de marzo de 2016 a las 18:00 (hora peninsular española) ambos inclusive. Este periodo puede ser modificado por BBVA comunicándolo a través de la web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/>

El periodo de inscripción para participar en El Programa va desde el día 17 de octubre de 2016 a las 9:00 horas (hora peninsular española) hasta el día 13 de noviembre de 2016 a las 24:00 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, prorrogable por BBVA, comunicándolo a través de la web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/>

Cualquier referencia horaria realizada en las presentes Bases se entenderá referida al ámbito geográfico de Madrid (España).

2. Ámbito Territorial

España.

3. Derecho de participación

El Programa va destinado a estudiantes de la Universidad, grados superiores o programas de postgrado, con edades comprendidas entre los 18 y los 29 años, en el territorio nacional.

La participación se lleva a cabo a través de la web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/> cumplimentando la información que se solicita en el Formulario al efecto.

Para participar en El Programa, será necesario inscribirse durante el periodo de inscripción señalado en el punto 1, cumpliendo en tal momento los siguientes requisitos:

- (i) Cumplimentar toda la información solicitada para El Programa en la web, debiendo informar entre otros, del centro donde estudia, los estudios que curso así como si está familiarizado con el reto que se propondrá en el evento Challenge Day (el Evento). La participación en el Programa se realizará por equipos de 3 a 5 personas.
- (ii) Cada persona que se desee inscribir, lo deberá hacer de forma individual y sólo podrá inscribirse una vez
- (iii) Tener interés en participar en el evento Challenge Day (el Evento) que se celebrará el próximo 26 de noviembre de 2016 y que se describe más adelante en el punto 4 de las presentes Bases.

Quedan excluidas de la participación en el presente Programa las siguientes personas:

adelante.

- 1) Trabajadores de BBVA
- 2) Miembros del Jurado y/o del Comité de Evaluación.
- 3) Personas físicas que formen parte del equipo de organización de Programa

Todo aquel que se haya inscrito en tiempo y forma y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en estas Bases para participar en El Programa será denominado en adelante El/Los Participantes

Para que El Participante pueda optar a los Premios que se describen en el Punto Quinto de las presentes Bases, es necesario que los datos que suministre sean veraces y de su titularidad. Si por el contrario, El Participante hubiera facilitado datos falsos o no sean de su titularidad, su participación no será tenida en cuenta y por tanto, quedará excluido de El Programa sin posibilidad de optar a Premio alguno.

La Participación en El Programa supone la aceptación de las presentes Bases, así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

El Participante podrá consultar las presentes condiciones en la página web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/>

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones del presente Programa. Asimismo se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y los Premios. Estas modificaciones se realizarán con criterios de total imparcialidad y comunicándolo adecuadamente.

El Participante en todo momento se deberá atener a las instrucciones que, en su caso, pudiera cursar BBVA.

4. Mecánica

El proceso de selección del presente Programa consta de cinco (5) fases que se describen a continuación:

- a) Primera fase - Recepción de inscripciones (en adelante, Primera Fase):** Durante el Periodo de Inscripción descrito en el Punto Primero de las presentes Bases, se recibirán las inscripciones y entre estas, se realizará un filtro, con el objetivo de seleccionar aquellos que ajustándose al punto Tercero y cumpliendo todos los requisitos de las presentes Bases resulten Participantes. La participación se lleva a cabo a través de la web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/> en cumplimentando la información que se solicita en el Formulario, entre la que se incluye la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil que el Participante designa para contactar con él para las comunicaciones indicadas en estas bases.

La participación será siempre en forma de equipo:

- ya se hubiera formado por uno de los Participantes en el momento de la inscripción, notificándolo así en el Formulario correspondiente, momento en el que BBVA le enviará un email para que a su vez lo reenvíe al resto de futuros componentes del equipo que deberán inscribirse para poder ser igualmente Participantes y pertenecer al mismo equipo

- ya se hubiera creado por BBVA entre los Participantes inscritos sin equipo.

- b) Segunda Fase - Evaluación de las Ideas (en adelante, Segunda Fase):** Durante esta fase, comprendida entre el 14 de noviembre de 2016 y el 24 de noviembre de 2016 ambos inclusive, un Comité de Evaluación designado por BBVA y compuesto por un equipo de empleados de BBVA y de la empresa Impact Hub seleccionará un máximo de 250 participantes, a los que se puede denominar en adelante Finalistas en caso de referencia a la persona física o Equipos finalistas, en caso de referencia al equipo del que forma parte cada uno de los Finalistas

- c) Fase Tercera - Celebración del Evento (en adelante, Tercera Fase)** que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2016 (día del Evento) en Impact Hub Madrid que cuenta con dos espacios diferenciados (en adelante los espacios) uno de ellos de nombre Impact Hub Classic, situado en la calle Gobernador 26 de Madrid y el otro, de nombre Impact Hub Next ubicado en la calle Alameda 22 de Madrid; y que se divide a su vez en tres fases:

a. Bienvenida y Registro de los Finalistas en el Evento; esta fase tendrá lugar a primera hora, donde se recibirá a cada Finalista con una acreditación con sus datos personales, el número de su grupo y la indicación de espacio de trabajo.

b. Presentación y resolución de los Challenges; El challenge comienza planteando 1 Challenge o Reto "Soluciones para ciudades del futuro" para continuar explorándolo en profundidad a través de dinámicas de emprendimiento, en el espacio destinado al efecto. Los Participantes seguirán las dinámicas propuestas por los facilitadores (los Facilitadores) para el desarrollo de sus ideas. Los Facilitadores acompañarán durante toda la jornada a los Participantes para apoyarles en todas las dinámicas que se propondrán.

adelante.

A continuación, los Equipos finalistas se desplazarán a su espacio de trabajo distribuido por el espacio de Impact hub Madrid, donde estarán durante el resto del día, acompañados del Facilitador.

Los Equipos finalistas encontrarán el material necesario para trabajar.

Los Finalistas serán convocados, a través de la dirección de correo electrónico indicada en el momento de su inscripción para participar en el Programa al Evento en los lugares descritos. BBVA no será responsable del pago de cualquier coste relacionado con el transporte o alojamiento de los Finalistas derivados de la participación en este Evento.

En el caso de que algún Finalista no pudiera acudir al Evento, no podrá asistir una persona física distinta en su lugar.

- c. Cierre y elección de Ganadores;** en esta fase, después de trabajar en su Idea y prototipo, los Finalistas presentarán ambos (en adelante la Idea y conjuntamente las Ideas) en formato market place y un Jurado compuesto por integrantes de diversas instituciones del sector del emprendimiento y la innovación dividido en grupos según criterio de BBVA cuyos miembros habrá seleccionado igualmente BBVA previamente, pasará por todos los lugares de exposición donde cada Equipo Finalista hubiera estado trabajando para escuchar un "elevator pitch" de 1 minuto por parte de cada uno de estos Equipos finalistas así como explicación de la Idea o prototipo, que estará acompañado así mismo, con una ficha de explicación.

De todas las Ideas presentadas, el jurado votará a las 5 mejores Ideas que serán presentadas delante de todos los finalistas y pasarán a la siguiente fase. A partir de este momento a los equipos que hubieran presentado estas 5 mejores Ideas se les considerará Ganadores.

d) Fase CUARTA - Fase de Incubación (también Programa de Formación e Incubación).

Los Ganadores recibirán una formación presencial (5 jornadas), con un mentor propio (el Mentor) que les guiará para desarrollar su proyecto, y un influencer que contará la evolución del proyecto en redes sociales.

Los que no pasaron a esta fase o los que no acudieron al Challenge Day podrán seguir esta fase de incubación on line. De entre todos los que completen la formación on line, un jurado compuesto por un miembro de BBVA, uno de Impact Hub y otro miembro del mundo de la innovación, valorarán los proyectos finales de la formación y elegirán a un participante que pasará a la final junto con los 5 ganadores del Challenge Day.

e) Fase Quinta - Elección del Agraciado (en adelante, Quinta Fase).

Al finalizar la Fase de Incubación, los Equipos Ganadores acudirán a un acto donde tendrá lugar la Final el día 30 de marzo de 2017, que se celebrará en Madrid; acto en el que el Jurado valorará y elegirá entre los 6 Ganadores y tras una nueva exposición de cada una de las Ideas por cada uno de los Equipos Ganadores la mejor idea, resultando un Equipo Agraciado, el Agraciado.

Se comunicará, dicho Equipo Agraciado (a cuyos componentes se podrá denominar Agraciados) en ese mismo acto de la Final a quien además se le trasladará el Premio consistente en un viaje a Berlín, en adelante el Premio. Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiesen celebrarse estas fases o el Evento durante el periodo previsto o en las fechas señaladas o tuviesen que suspenderse por causas ajenas a la voluntad de BBVA temporalmente se realizarán en las fechas y periodos que BBVA considere adecuado, comunicándose a los Finalistas a través de la dirección de correo electrónico indicada en el momento de su inscripción para participar en El Programa. Por causas ajenas a la voluntad de BBVA estas fases o el Evento podrán resultar igualmente suspendidos definitivamente, en este caso se comunicaría igualmente y en la misma forma a los Finalistas, sin que exista responsabilidad alguna para BBVA.

En el caso de que los Equipos ganadores o Equipo agraciado o alguno de sus miembros, no estuviesen en disposición de cumplir con todo lo recogido en las presentes Bases, con las instrucciones que, en su caso, les pudiera cursar BBVA o no aceptasen los correspondientes Premios en la forma y plazos establecidos en estas Bases, BBVA se reserva la facultad de: (i) declarar desierto el puesto del Ganador y/o del Agraciado y, en consecuencia, los correspondientes premios o (ii) designar otro Ganador y/o Agraciado según corresponda, a criterio del Jurado.

Los miembros del Comité de Evaluación y del Jurado, tendrán una actuación justa e imparcial, y en caso de que en el pasado o presente hayan tenido o tengan algún tipo de relación El Participante, alegarán dicha relación con el fin de abstenerse de valorar las Ideas de los Finalistas.

Los miembros del Comité de Evaluación y del Jurado podrán dejar de formar parte de ellos, sin previa notificación, si se produce alguna circunstancia ajena a su voluntad y/o control y en su criterio procede dejar de ser miembro de dicho Comité o del Jurado.

adelante.

Además, los miembros del Comité de Evaluación y del Jurado dejarán de ejercer como tales, no ocupando dicho puesto o absteniéndose en su evaluación o votación, si se producen circunstancias impeditivas, entre otras, la de haber tenido o tener algún tipo de relación con el Participante.

La abstención o la baja de algún miembro del Comité de Evaluación o del Jurado no conllevarán desventaja para los Participantes. En el caso del Comité de Evaluación y del Jurado designado por BBVA, producida alguna de estas circunstancias, BBVA procederá inmediatamente al nombramiento de un sustituto igualmente cualificado.

Todas las decisiones tomadas por BBVA, el Comité de Evaluación y el Jurado se consideran finales y vinculantes. BBVA se reserva el derecho de sustituir o modificar la composición de dicho Comité de Evaluación y el Jurado en cualquier momento y cuando a su solo criterio considere que resulta necesario o conveniente para El Programa llevar a cabo dicha sustitución o modificación.

Las probabilidades de resultar **Finalista o Ganador o Agraciado** (y en su caso las de obtener los Premios descritos en el punto 5) guardan relación con el número de Participantes. Para resultar Finalista o Ganador o Agraciado no será necesario ni se valorará positivamente, que El Participante realice o haya realizado alguna compra o pago de cualquier tipo o sea cliente de alguna entidad del Grupo BBVA, durante la vigencia de El Programa.

En la selección y votación de los Ganadores y Agraciados se valorará especialmente el grado de innovación, sostenibilidad y de factibilidad de la Idea y su potencial para crecer y ser replicado.

5. Valor y naturaleza de los Premios

Sin perjuicio de que la participación en el proceso de selección del presente Programa suponga para el Participante enriquecer su formación, el presente Programa tiene las siguientes tipologías de Premios en función de las diferentes fases que lo componen, que recibirán los Ganadores y Agraciado seleccionados con la mecánica descrita en el punto Cuarto de las presentes Bases.

1. Cada uno de los seis (6) Equipos ganadores recibirán un premio de aceleración consistente en la participación en el Programa de Formación e Incubación de ideas.

En el caso de que algún Ganador no pudiera acudir al Programa de Formación e Incubación, no podrá asistir al mismo una persona física distinta a aquéllos que componen inicialmente el equipo.

BBVA se reserva el derecho de elegir las fechas y los horarios para la celebración del Programa de Formación e Incubación que considere conveniente.

Cada Equipo ganador o cualquiera de sus miembros deberá cumplir con todo lo señalado en relación con el presente Premio de aceleración, en caso contrario cada Equipo Ganador o cualquiera de sus miembros asume que podrá perder el derecho a recibir el mismo.

2. El Agraciado recibirá el Premio consistente, en un viaje a Berlín, en adelante también el Viaje.

Para poder resultar Equipo Agraciado de este Premio es obligatorio haber asistido al menos al 80% de la fase de incubación.

En el Premio se incluye los gastos de alojamiento (habitación estándar de hotel), así como los de desplazamiento desde su lugar de residencia al lugar de alojamiento y de éste a su lugar de residencia para el Agraciado (gastos que lógicamente deberán derivarse de su participación en el encuentro designado por BBVA. Estos gastos en todo caso serán determinados por BBVA.

El Agraciado asume que puede tener que presentar una tarjeta de crédito para el registro en el hotel y que debe disponer de su DNI, pasaporte o documento equivalente en vigor, necesario para poder viajar.

BBVA elegirá tanto las tarifas de los transportes como las relativas al alojamiento que considere más apropiadas.

A la vuelta de su viaje, el Agraciado entregará una breve memoria y evaluación de la experiencia por escrito, al igual que un video testimonial de todo el proceso.

Los Ganadores y el Agraciado o sus representantes en su caso, son los únicos responsables de su actuación y comportamiento durante el Evento y el Viaje

adelante.

6. Notificación y aceptación de los Premios

La notificación de los Premios a los Ganadores y Agraciado será realizada por BBVA tal y como se describe a continuación:

- a) La notificación a los Ganadores indicándoles el Premio de aceleración que recibirán será realizada por BBVA una vez finalizada la Tercera Fase, en concreto su fase de Cierre y elección de los Ganadores descrita en el punto Cuarto anterior, al finalizar el Evento; pudiendo además, el Banco ponerse en contacto posteriormente con los Ganadores vía telefónica a efecto de concretar los detalles necesarios.
- b) La notificación al Agraciado del Premio consistente en el Viaje, será realizada por BBVA, una vez concluida la Fase Quinta, en concreto descrita en el punto Cuarto, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la terminación del Evento.
- c) Desde el momento de la remisión de esta notificación los Ganadores y Agraciado disponen de un plazo de 5 días hábiles para ponerse en contacto con BBVA en la dirección de correo electrónico que se cree al efecto y que se les comunicará a través de la dirección de correo electrónico que hubieran aportado en el momento de la Inscripción, para manifestar expresamente su disposición a aceptar el Premio correspondiente. Transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles sin que los Ganadores y/o Agraciado se haya puesto en contacto con BBVA, se entenderá que éste no acepta y pierde el derecho a obtener el Premio que le hubiera correspondido, pudiendo BBVA disponer libremente de los mismos. No obstante BBVA podrá declarar desierto Premio o designar un nuevo equipo Ganador y/O Agraciado en la misma forma descrita en el punto cuatro.

En los mismos 5 días hábiles indicados los Ganadores y/o Agraciado facilitarán a BBVA a través de la dirección de correo electrónico que se cree al efecto y que se les comunicará a través de la dirección de correo electrónico que hubieran aportado en el momento de la Inscripción, su Número de Identificación Fiscal (NIF) o CIF o equivalente en su país, nombre, apellidos y domicilio. En esta comunicación los Ganadores y/o Agraciado deberán asimismo indicar la dirección postal a la que desean que se envíe uno de los ejemplares del contrato de aceptación. Cada Ganador y/o Agraciado, es decir cada miembro de un Equipo ganador y/o del Equipo Agraciado recibirá una copia del contrato de aceptación para su debida formalización.

Todos los tributos de carácter local y/o estatal y todos los costes que pudieran no estar especificados en estas Bases serán responsabilidad de los Ganadores y/o Agraciado. Los Ganadores y/o Agraciado será el único responsable del pago de cualquier tributo y/o coste derivados de los Premios y ello sin perjuicio de lo previsto en el penúltimo párrafo del presente punto 6.

Una vez que los Agraciados hayan cumplimentado todos los trámites indicados en los apartados anteriores y aportado todos los datos e informaciones solicitados, BBVA les remitirá el contrato de aceptación de los Premios por correo electrónico (a la dirección de correo electrónico indicada en el momento de su inscripción para participar en el Programa), los Ganadores y/o Agraciado deberán revisar y firmar por duplicado y en todas sus hojas dicho contrato. Una vez revisado y firmado dicho contrato en la forma indicada (por duplicado y en todas sus páginas), harán llegar el mismo a BBVA: (i) remitiéndolo a la dirección postal que BBVA les indique en las instrucciones que irán en el mismo correo electrónico de envío del contrato de aceptación, y (ii) enviando copia escaneada a la dirección de correo electrónico que se cree al efecto y que se les comunicará a través de la dirección de correo electrónico que hubieran aportado en el momento de la Inscripción

Los Ganadores y/o Agraciado perderán su derecho a recibir el correspondiente Premio, pudiendo BBVA disponer libremente de este, en el caso de que BBVA no reciba en el plazo de 10 días hábiles el contrato de aceptación firmado por los Ganadores y/o Agraciado. Este plazo de 10 días hábiles se contará desde el día del envío del correo electrónico por parte de BBVA a los Ganadores y/o Agraciado a los efectos de remitirle por esta vía el referido contrato de aceptación, correo al que se alude en el párrafo anterior.

- d) Una vez recibido por BBVA el contrato firmado por duplicado BBVA firmará dicho contrato y devolverá uno de los ejemplares a los Ganadores y/o Agraciado, enviándolo a la dirección postal que este ha indicado en el correo electrónico dirigido a BBVA a tal efecto y para manifestar expresamente su disposición de aceptación del Premio que corresponda (correo electrónico al que se hace referencia en el apartado b de este punto).
- e) Concluidos dichos trámites, BBVA llevará a cabo las actuaciones y gestiones necesarias para la entrega de los Premios. Esta entrega deberá producirse en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha del envío al Ganador y/o Agraciado del contrato de aceptación firmado por BBVA, según se recoge en el apartado anterior.

Toda comunicación, notificación o envío que BBVA deba realizar a los Ganadores y Agraciados relativa a los Premios, BBVA la realizará a todos y cada uno de los miembros de los equipos que hubieran resultado Ganadores y Agraciado.

adelante.



Los Premios del presente Programa que son intransferibles, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o abono económico a petición de el/los Ganadores y Agraciado.

BBVA no se responsabiliza del uso que del Premio realice el Ganador y el Agraciado. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio.

BBVA se reserva del derecho de cambiar cualquiera de los Premios, por otro de igual o superior valor si hubiera circunstancias que dificultaran o impidieran su entrega.

La cumplimentación de los datos identificativos y fiscales del Ganador y del Agraciado tiene carácter obligatorio, siendo necesaria para la entrega de los Premios, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

A los Premios del presente Programa, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a BBVA, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a Los Participantes, que los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a ingreso a cuenta de los citados impuestos al ser la valoración del Premio superior a trescientos euros (300 €). A estos efectos se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes

BBVA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del Agraciado. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad de los Ganadores y Agraciado, serán por cuenta de éstos, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al Agraciado un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores y Agraciado facilitarán a BBVA, en el plazo y formada indicados en el apartado c), su NIF o CIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF que en su caso corresponda.

7. Tratamiento de datos de carácter personal

La participación en El Programa supone la aceptación por parte de El Participante de las políticas de privacidad de BBVA disponibles en la url <http://www.bluebbva.com/challenge2016/>

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2000, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, El Participante autoriza expresamente a BBVA el acceso, tratamiento y almacenamiento de los datos personales proporcionados para su participación en El Programa en web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/> así como aquellos otros que facilite en caso de resultar Ganador y/o Agraciado. Asimismo, El Participante autoriza a BBVA a que los datos obtenidos a partir de su participación, aquellos que se han cumplimentado en el Formulario, a través de la web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/> directamente por BBVA (incluyendo al grabar, filmar o tomar fotografías con fines de reproducción y comunicación pública), se incorporen en un fichero de titularidad de BBVA, para la realización del proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas, concesión de el/los Premio/s y demás labores de comunicación, información y promoción asociadas al Programa. Esta información será tratada y custodiada a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de la misma, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos.

Asimismo, El Participante autoriza a que la información relacionada en el párrafo precedente pueda ser utilizada por BBVA, además de para las finalidades anteriormente descritas en dicho párrafo, salvo que manifieste su oposición a estos tratamientos, para la remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera informaciones sobre eventos, productos y servicios relacionados con el ámbito de la innovación, sin que esta autorización confiera a El Participante derecho de remuneración o beneficio alguno. Todo ello con una duración temporal que abarca el período de vigencia establecido para El Programa en estas bases más un (1) año a contar desde la fecha de terminación de dicho período de vigencia.

El Participante puede oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales dirigiéndose a tal efecto a BBVA a la dirección de correo electrónico que se cree al efecto y que se le comunicará mediante el envío de email a la dirección que el Participante hubiera facilitado en el momento de su inscripción.

adelante.

Las autorizaciones para el tratamiento de la información, relacionadas en los párrafos segundo y tercero de este punto, podrán ser revocadas en todo momento por El Participante mediante comunicación dirigida a BBVA. En lo que se refiere a la autorización para las finalidades establecidas en el segundo párrafo de este apartado, dado que la misma es imprescindible para el desarrollo de El Programa, su revocación supondrá la baja automática de El Participante en El Programa. El responsable del fichero es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao.

El Participante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación de datos y oposición, en los términos previstos en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, dirigiéndose a tal efecto a BBVA a la dirección de correo electrónico que se cree al efecto y que se le comunicará mediante el envío de email a la dirección que el Participante hubiera facilitado en el momento de su Inscripción. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo.

Los Ganadores y Agraciado consienten expresamente a BBVA a utilizar públicamente los contenidos de la Idea, así como sus datos de carácter personal (incluida su imagen y su voz) su marca y su logo, para usos y actividades promocionales, publicitaria y de difusión del presente Programa incluyendo su publicación en las diferentes páginas web titularidad de BBVA. Esta utilización por no conferirá al Ganador o al Agraciado derecho de remuneración o beneficio alguno. Asimismo, los Ganadores y Agraciado renuncian expresamente a cualquier tipo de acción o reclamación contra BBVA por estas actividades publicitarias, promocionales y de difusión. El consentimiento aquí prestado por el Ganador y/o el Agraciado tiene carácter revocable, en todo momento sin efecto retroactivo.

Todos los datos que se soliciten para esta finalidad son de cumplimentación obligatoria, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo de El Programa.

Las imágenes, videos, grabaciones y elaboraciones creativas y, en general, cualesquiera modalidades gráficas, de audio, visuales y/o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialice o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar BBVA serán propiedad de BBVA, y se entenderá que, en virtud de las compensaciones o premio recibido o disfrutado, el Ganador y/o el Agraciado, cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos. BBVA podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Ganador o el Agraciado que resulte premiado, contenidos en los Elementos.

Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal que abarca el período de vigencia establecido para El Programa en estas bases más un (1) año a contar desde la fecha de terminación de dicho periodo de vigencia.

Toda la información y datos serán conservados por BBVA durante el período de vigencia establecido para El Programa en estas bases más un (1) año a contar desde la fecha de terminación de dicho periodo de vigencia.

En el caso de que en nombre y representación del Participante actúe una persona física, esta presta las autorizaciones y consentimientos previstos en este apartado 7 en relación con los datos e información que le son propios y cuenta respecto de tales datos e información con los derechos y forma de ejercicio de los mismos establecidos en este apartado 7.

8. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que El Programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo.

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas de El Programa comunicándolo adecuadamente

BBVA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de El Programa.

BBVA se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier Participante si este o su Proyecto: (i) defrauda, altera o inutiliza el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de El Programa, o (ii) realiza prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc., o (iii) vulnera o incumple cualquier tipo de normativa, o (iv) vulnera, conculca o afecta cualquier tipo de derechos y libertades, o (v) utiliza cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de El Programa.

BBVA no se responsabiliza de cualquier daño y perjuicio de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema por el cual se participa en El Programa.

BBVA no asume responsabilidad por los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entrega de Premios, y, entre otros, no se responsabiliza por las pérdidas, deterioros, robos o retrasos en los mismos.

BBVA no se responsabiliza de que los datos de los Participantes sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

adelante.

En ningún caso BBVA será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surjan por acceder y usar el sitio web <http://www.bluebbva.com/challenge2016/> incluyéndose, pero no limitándose, a los producidos en los sistemas informáticos o los provocados por la introducción de virus y/o ataques informáticos. BBVA tampoco será responsable de los daños que pudiera sufrir El Participante por un uso inadecuado del mencionado sitio web, en modo alguno, de las caídas, interrupciones, ausencia o defecto en las telecomunicaciones.

9. Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el presente Programa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe BBVA.

10. Contenidos

El Participante autoriza a BBVA para utilizar su nombre, en su caso sus apellidos, imagen y voz así como para usos o actividad promocional, publicitaria y de difusión del presente Programa, incluyendo su publicación en las diferentes páginas web titularidad de BBVA, todo ello con una duración temporal que abarca el período de vigencia establecido para El Programa en estas bases de más de un (1) año a contar desde la fecha de terminación de dicho periodo de vigencia y sin límite geográfico. Esta utilización no confiere a El Participante derecho de remuneración o beneficio alguno, por lo cual renuncia a ejercer cualquier acción en contra de BBVA.

En el caso de que en nombre y representación del Participante actúe una persona física, esta presta las autorizaciones y consentimientos previstos en el párrafo anterior en relación con los datos e información que le son propios.

El Participante garantizará que las Ideas y su información son de su titularidad y son aportados voluntariamente al presente Programa, que en ningún caso son contrarios a la normativa vigente que resulte de aplicación y no infringen ningún tipo de derechos de terceros (en particular, los de propiedad intelectual e industrial), y cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Programa. Asimismo garantizan que las Ideas y su información no son ofensivos, ni denigrantes, no incitan a la violencia ni al racismo, no vulneran derechos fundamentales ni libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, y no constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones. Además El Participante declara ser titular o tener concedido todos los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios sobre sus respectivas marcas y logos.

El Participante es el único responsable por las infracciones y daños causados o que puedan causar a los derechos de terceros con la participación de sus Proyectos en el presente Programa e indemnizarán a los terceros afectados y a BBVA y/o a las referidas entidades de su Grupo por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de las obligaciones y/o falta de veracidad o exactitud de las declaraciones y obligaciones establecidas y asumidas en el presente Programa y en las presentes Bases.

A excepción del uso aquí autorizado y necesario para gestionar la participación en El Programa, los derechos de autor de las Ideas y de sus contenidos permanecerán bajo la titularidad y/o control de El Participante.

Salvo en lo expresamente previsto y autorizado en estas Bases, no se podrán utilizar ni distribuir las Ideas sin consentimiento explícito de El Participante titular de las mismas.

El Participante, por tanto, mantendrá indemne en todo momento a BBVA ante reclamaciones de terceros y será El Participante el único responsable asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudieran derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento y/o inexactitud o falta de veracidad de las obligaciones y declaraciones establecidas en el presente Programa y en las presentes Bases.

Cualquier reclamación contra BBVA por parte de terceros por violación de derechos, a título enunciativo no limitativo, de propiedad intelectual y/o industrial, Ley

Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), o cualquier otro, El Participante queda obligado a resarcir a BBVA de cualesquiera cantidades que por cualquier concepto tuviera que abonar BBVA derivados o relacionados con dicha reclamación.

11. Notario

Las Bases de la presente Promoción en castellano han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid Don Valerio Pérez de Madrid Carreras sito en la calle Gurtubay número 4-1º Izqda., 28001 Madrid

adelante.



12. Legislación y Jurisdicción

Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento de El Programa, de las Bases y de cualquier documentación generada en y para este Programa, será de aplicación la legislación española y será de la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando expresamente tanto aquellos que hayan presentado la inscripción como los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Las presentes bases han sido traducidas al inglés. En el caso de que se produzca cualquier divergencia, discrepancia, controversia, o contradicción entre éstas y su traducción al inglés, primará a todos los efectos el texto en castellano.

13. Comunicación de los Resultados de El Programa

Los resultados de El Programa se darán a conocer a los Participantes una vez culmine el proceso recogido en el punto cuarto de las presentes bases, a través de la <http://www.bluebbva.com/challenge2016/>

En Madrid, a 18 de Octubre de 2016.

adelante.